

## ACUERDO N° 2338

### LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-3 del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; el artículo 8 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y los artículos 102, 103 y 104 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

#### Considerando:

**Primero:** Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

**Segundo:** Que el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978, establece que, al producirse una vacante de manera temporal, ya sea porque su propietario está ascendido transitoriamente o porque se encuentra fuera de la institución al amparo de un permiso sin goce de sueldo, el nombramiento interino del sustituto se realizará a través de un concurso interno sumario.

**Tercero:** Que el artículo 17 del citado Estatuto determina el procedimiento que rige para este tipo de concurso que nos ocupa.

**Cuarto:** Que, en consonancia con ese procedimiento, el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario N° 002-2021 con el propósito de ocupar temporalmente el puesto N° 014282, clasificado como Profesional de Defensa 3, ubicado en la Dirección de Calidad de Vida, en razón de que su actual propietaria se encuentra ascendida interinamente.

**Quinto:** Que a dicha convocatoria se presentaron las candidatas Gabriela Rodríguez Calvo y Tirza Chávez Valdivia, cuyos atestados fueron oportunamente revisados y se comprobó que ambas concursantes cumplen con los requisitos académicos, de experiencia y legal para ocupar eventualmente la clase de puesto sujeto a concurso. Que además ambas fueron sometidas a pruebas Oral y Escrita obteniendo una valoración final del concurso de 94,80 y 94.0 respectivamente.

**Sexto:** Que mediante oficio DH-RH-602-2021, del 26 de abril del año en curso, se puso en conocimiento de la señora Laura Navarro los resultados finales del Concurso Interno Sumario N° 002-2021 y se puso a su disposición el expediente administrativo en el cual constan las pruebas documentales de lo ejecutado, los resultados finales y se le solicitó brindar la recomendación que establece el artículo 6 inciso h) del Acuerdo N° 1978.

**Séptimo:** Que mediante Oficio N° DH-CV-0621-2021, de fecha 30 de abril del año en curso, la señora Navarro Rodríguez manifiesta lo siguiente "*que no tengo preferencia por ninguna persona en particular, ambas concursantes han tenido un excelente desempeño, prueba de ello el resultado de*

*las calificaciones obtenidas y que, en ese sentido, quedo atenta a la decisión que la Jerarca considere oportunamente."*

Y mediante DH-651-2021 del 5 de mayo de 2021, el equipo evaluador recomienda el nombramiento de la señora Rodríguez Calvo, que este despacho acoge.

**Octavo:** Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

**Por tanto,  
ACUERDA:**

1. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de Administración Pública en cuanto a las atribuciones de los jefes.
2. Con base en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978; y de conformidad con el resultado del Concurso Interno Sumario N° 002-2021, designar interinamente a la funcionaria Gabriela Rodríguez Calvo, en el puesto N° 014282, clasificado como Profesional de Defensa 3, que se encuentra ubicado en la Dirección de Calidad de Vida. Este movimiento queda sujeto al eventual regreso de la propietaria de dicha plaza y a la aprobación del período de prueba.
3. Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de revocatoria ante la Defensora de los Habitantes en un plazo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo establece el artículo 20 del Estatuto, Acuerdo N° 1978.
4. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento interino de la funcionaria Rodríguez en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

**Notifíquese:** Dado en San José, a las once horas del cinco de mayo del dos mil veintiuno. Catalina Crespo Sancho, **Defensora de los Habitantes de la República.**